

## LA MÚSICA A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS PLANES DE ESTUDIO

M<sup>a</sup> Feliciana Árgueda Carmona  
Universidad de Córdoba<sup>1</sup>

### RESUMEN

Este artículo presenta un estudio diacrónico de la Música a través de los distintos Planes de Estudio, que han venido rigiendo las Escuelas Normales, hasta llegar a las actuales Facultades de Ciencias de la Educación, centrándonos en la Universidad de Córdoba.

Dichas Escuelas, han tratado de buscar siempre un adecuado equilibrio entre contenidos culturales, preparación pedagógica y práctica docente, aunque esto suscitara no pocas polémicas en torno a cual de los tres aspectos merecía la primacía.

Para no alargarnos en la historia, sólo recogeremos los siguientes Planes: 45, 50, 67 y 71, hasta llegar a la Reforma del Sistema Educativo, hoy vigente.

**Palabras clave:** música, historia, planes de estudio, universidad.

### ABSTRACT

This article presents a diachronic study of music in various study plans, which have over time become the keystone in what were known as 'Normal Schools', that is to say the Education Faculty, centred in the University of Cordoba.

The above mentioned Schools have always attempted to find an appropriate balance between cultural content, teacher training and teaching practice, although this will provoke considerable controversy as to which of the three aspects deserves primacy.

To be brief, we will only deal with the following Plans: 45, 50, 67 and 71, until (we reach) the Reform of the Education System in place today.

**Key words:** music, history, study plans, University.

### 1. ESTUDIO DIACRÓNICO DE LA MÚSICA

Para situar el tratamiento que la disciplina que nos ocupa ha tenido y tiene hoy en los Planes de Estudio de los docentes universitarios y no universitarios nada mejor que hacer un breve recorrido por los programas respectivos de cada uno de ellos. Analicemos los contenidos de Música, así como el tratamiento dado en función

<sup>1</sup> Catedrática de Música en la Facultad de Ciencias de la Educación. Tfno. 957 218947. E-mail: eo1arcam@uco.es.

de los fines formativos previstos en cada uno de los distintos planes. Para no alargarlos en la historia, sólo recogeremos los siguientes: Plan 45, Plan 50, Plan 67 y Plan 71, hasta llegar a la Reforma del Sistema Educativo, hoy vigente.

### 1.1. Los Planes de Estudio

Los diversos planes de estudio que han venido rigiendo las Escuelas Normales, han tratado de buscar siempre un adecuado equilibrio entre contenidos culturales, preparación pedagógica y práctica docente; ello ha suscitado no pocas polémicas en torno a cual de los tres aspectos merece la primacía. Por otra parte, ha ido variando la madurez de edad necesaria para la entrada a la carrera, lo que ha complicado más la mencionada polémica; así cuando la iniciación ha sido señalada para edad temprana, como ocurre en el plan de estudios 1950, las Escuelas Normales han dado más peso a la preparación cultural del futuro maestro con merma de su nivel profesional y práctico; en otros casos se ha centrado la atención excesivamente en la preparación pedagógica, por entender que el bagaje cultural adquirido anteriormente era suficiente, como en el caso del plan de estudios 1967, que requería el bachillerato, y por consiguiente, una mayor madurez de los aspirantes.

Desde esta perspectiva general, se aprecia que los citados planes de estudios responden a dos tipos claramente diferenciados.

En las dos situaciones apuntadas, en cuanto a diferencia de madurez, los candidatos han llegado siempre a la carrera sin antecedentes musicales en su formación anterior. Quizás la música había de ser la única materia en la carrera con la que se enfrentaban por vez primera. El programa de Música había de atender, al mismo tiempo, un mínimo de cultura musical y una preparación pedagógica; pretensión muy ambiciosa en un marco tan limitado.

#### 1.1.1. Plan de Estudios 1945, del Título de Maestro

En 1945 nos encontramos con el llamado Plan Profesional, del que solo se publicó en el Boletín Oficial del Estado la regulación de las materias de Primer Curso.

Por una Orden Ministerial de 10 de septiembre de 1946 se organizaron las asignaturas correspondientes a los tres cursos, con lo que quedó instaurado el *Plan Profesional 1945*. Se le denominó de esta forma porque los alumnos tenían que seguir obligatoriamente un curso de *especialización profesional*.

El Plan de Estudios de 1945 padecía de las mismas faltas que los planes anteriores. Aunque vemos cómo la música adquiere importancia, llegando a impartirse durante los tres cursos de la carrera, seguía figurando el Solfeo y la Teoría de la Música, como elementos prioritarios en los Cuestionarios. Queremos destacar, por la sorpresa y novedad que suponía, que en el cuestionario del tercer curso figurase

## PLAN PROFESIONAL 1945

## PRIMER CURSO

- Pedagogía General
- Psicología General y Aplicada
- Ampliación y Metodología de las letras: Lengua y Literatura
- **Música**
- Caligrafía
- Religión
- Educación Física y deporte
- Labores y enseñanzas del hogar
- Prácticas de Enseñanza

## SEGUNDO CURSO

- Filosofía de la Educación
- Metodología y Organización Escolar
- Ampliación y Metodología de las Letras; Geografía
- Religión
- Física y Química
- **Música**
- Dibujo
- Labores y cortes
- Educación Física
- Prácticas de Enseñanza

## TERCER CURSO

- Psicología
- Ampliación y Metodología de la Historia
- Labores, Ciencias del Hogar e Iniciación Profesional
- Historia Natural y su metodología
- Ampliación de la Biología y Geología
- Educación Física y deporte
- **Música**
- Historia de la Pedagogía
- Francés
- Formación del Espíritu Nacional
- Prácticas de enseñanza

## REVÁLIDA

Según Alonso (2000:68).

«conocimiento del teclado y de los acordes tonales en primera posición en el piano», cuando eran muy pocas las escuelas públicas nacionales que contaban con este instrumento.

### 1.1.2. Plan de Estudios 1950, del Título de Maestro

En el capítulo II del reglamento de Escuelas de Magisterio de 7 de julio de 1950 (B.O.E. de 7 de agosto), se ordenaba « un examen de ingreso para los aspirantes que desearan cursar sus estudios en ellas y que tuvieran aprobado los cuatro cursos de Bachillerato» ...»el Bachillerato Elemental será exigido para el ingreso en todos los Centros Docentes que requieran la preparación cultural propia de dicho grado» (B.O.E. 27 de febrero de 1951).

El Plan de Estudios constaba de tres cursos con su correspondiente Reválida, y la Música se impartía en segundo (Música: Elementos de Solfeo y cantos religiosos, patrióticos y escolares) y en tercero (Música: Cantos).

Resaltamos que, aunque había asignaturas que se titulaban lo mismo para alumnas y alumnos, « los contenidos de sus programas eran diferentes»: Formación del Espíritu Nacional y Educación Física (tanto la parte teórica como la práctica) (Alonso, 2000: 70).

La Música se impartía, como se comentó anteriormente, en los cursos segundo y tercero durante dos horas semanales, lo que equivale a un 5% de representatividad en el currículum.

En el Plan de 1950 los cuestionarios de Música aparecían más detallados, estructurados de forma progresiva a lo largo de los dos cursos académicos. Los contenidos se presentaban agrupados, en una parte teórica y otra práctica. Seguía predominando el Solfeo y la Teoría de la Música, incluyendo práctica de cantos religiosos, patrióticos, instructivos y populares «moralmente seleccionados», así como de su metodología. Si analizamos la parte práctica de primer curso, hemos de destacar que por primera vez se recogía en el cuestionario la gran importancia que tiene la aplicación de un texto a la Música.

Es de suponer que después de dos cursos de Música en las Escuelas de Magisterio, un maestro de este Plan no podía enseñar más que la materia musical trabajada y asimilada durante sus estudios, y por la que se sintiera motivado, ya que llegaba a dichas Escuelas sin ningún tipo de formación musical (como acontecía en los anteriores planes), por lo cual el maestro no salía suficientemente preparado para impartir esta materia, no sólo por las dificultades que su aprendizaje le planteaba, sino porque el esfuerzo realizado era estéril, al no estar estructurado el cuestionario en función de la labor musical que debería desarrollarse en la Escuela.

Asimismo, al estudiante de magisterio se le obligaba, básicamente, a tener conocimientos de solfeo, teoría y algunos cantos. La práctica musical (ritmo, instrumentación, etc.) era desconocida. Por tanto, la enseñanza se caracterizaba por su pasividad y la poca participación del alumnado en el aprendizaje musical. Por otra parte, en tercer curso aparecía un apartado dedicado a la metodología, pero dado el bajo nivel de preparación del alumnado eran lecciones eminentemente teóricas.

En el Plan 1950, la Música se consideraba como asignatura «especial», junto con Labores, Dibujo, Caligrafía, etc. El Profesorado de esta materia poseía la misma consideración administrativa y docente que la disciplina de la que estaba encargado, es decir, eran Profesores Especiales, lo que significaba el tercer orden en el escalafón de Profesores (Numerarios, Adjuntos y Especiales).

## DISTRIBUCIÓN DE MATERIAS. PLAN PROFESIONAL DE 1950

## PRIMER CURSO

- Religión y su metodología
- Lengua Española: Gramática, Análisis lógico gramatical, Metodología de la lengua
- Matemáticas: Aritmética y su metodología, Álgebra
- Geografía e Historia de España y su metodología
- Filosofía: Psicología, Lógica y Ética
- Labores y enseñanzas del hogar/ trabajos manuales
- Caligrafía
- Educación Física y su metodología
- Prácticas de enseñanza
- Formación político-social

## SEGUNDO CURSO

- Religión y su metodología
- Matemáticas: Geometría, ampliación y metodología, Trigonometría
- Física y Química y su metodología
- Filosofía: Ontología general y especial
- Psicología: pedagógica y psicológica
- Pedagogía: Educación y su historia
- Labores y enseñanzas del hogar, trabajos manuales
- Dibujo y su metodología
- **Música: Elementos de solfeo y cantos religiosos, patrióticos y escolares**
- Caligrafía
- Educación Física y su metodología
- Prácticas de enseñanza
- Formación político-social

## TERCER CURSO

- Religión y su metodología
- Historia de la Literatura Española, Metodología de la Lengua
- Geografía e Historia universal y su metodología
- Historia Natural y su metodología
- Pedagogía: Metodología general y organización escolar
- Agricultura e industrias rurales
- **Música: cantos**
- Un idioma extranjero (francés)
- Dibujo al natural
- Educación Física y su metodología
- Prácticas de enseñanza
- Formación político-social

## REVÁLIDA

El capítulo dedicado a las obligaciones y derechos de los alumnos, señalaba expresamente que debían «estar encuadrados en la Sección de Enseñanza del Frente de Juventudes o de escolares de la Sección Femenina» (Artículo 17.5), igualmente se prescribía la obligatoriedad de asistir al terminar el segundo o tercer curso, a un turno de campamento o albergue, organizado por alguno de los Organismos citados.

### 1.1.3. Plan de Estudios 1967, del Título de Maestro

Por Orden Ministerial de 1 de junio de 1967 se establecía el nuevo Plan de Estudios de las Escuelas Normales, en cumplimiento del artículo 69 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobada por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, número 9941.

Se precisaba una nueva estructuración del Plan de Estudios y el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, dispuso que a partir del curso académico 1967-68 el Plan de Estudios de las Escuelas Normales tendría una serie de modificaciones:

- 1) Los aspirantes tendrían que ser Bachilleres Superiores.
- 2) No sería necesario un examen de ingreso.
- 3) Los estudios estarían estructurados en dos cursos, al final de los cuales se llevaría a cabo una «Prueba de Madurez». Una vez superada ésta, los alumnos efectuarían un año de prácticas en Colegios Nacionales supervisados por una Comisión legalmente determinada.
- 4) Al terminar el primer curso, los alumnos deberían realizar los cursos de capacitación en « las actividades de tiempo libre », organizadas por acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Primaria y las Delegaciones Nacionales de Juventudes y Sección Femenina.

En la organización del Plan Docente se recogía que los estudios estarían distribuidos en secciones de mañana y tarde, y en esta última se impartirían las siguientes asignaturas: Dibujo, Música, Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar, así como Prácticas de Enseñanza.

Se estableció de nuevo la coeducación y se decretó el acceso directo al Magisterio Nacional para aquellos alumnos que obtuvieran mejores calificaciones.

Se distingue perfectamente una parte activa y otra receptiva, lo que debía conducir a una formación teórico-práctica del alumnado. Destacaremos el interés que tenía esta formación musical por resaltar la educación del niño, tanto en el primer curso como en el segundo, aconsejando que las clases fueran activas y participativas, apoyándose en el lenguaje musical como una consecuencia racional de todas las sensaciones experimentadas de forma rítmico-sonora. Sin embargo, y desde la perspectiva actual llama la atención que aún no apareciera la denominación Didáctica de la Música. Sin embargo, aparece con materias fundamentales en segundo curso (Didáctica de la Lengua y Literatura, Didáctica de la Física y Química, etc.).

La Legislación en este Plan permitía, cursar los estudios como alumnos libres y como oficiales. Aquellos llevaban su preparación, en el mayor número de los casos, con la ayuda de los maestros de sus respectivas localidades, quienes suplían las carencias de medios y las deficiencias de su formación con el esfuerzo diario que suponía el «autorreciclaje» que les era necesario para orientar a unos estudiantes que, de otra manera, no habrían podido optar a tales estudios; recordemos que el estrato social del que procedía la mayor parte de ellos era bajo.



## PLAN DE ESTUDIOS DE 1967

## PRIMER CURSO

- Pedagogía e Historia de la Educación
- Psicología General y Evolutiva
- Didáctica de las Matemáticas
- Didáctica de las Ciencias Naturales
- Didáctica de la Lengua Española y Literatura
- Didáctica de la Geografía e Historia
- Inglés o Francés y su didáctica
- Didáctica de la Religión
- Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional
- Dibujo
- **Música**
- Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar
- Prácticas de Enseñanza
- Educación Física

## SEGUNDO CURSO

- Didáctica y Organización Escolar
- Filosofía y Sociología de la Educación
- Didáctica de las Matemáticas
- Didáctica de la Lengua Española y Literatura
- Didáctica de la Geografía e Historia
- Didáctica de la Física y Química
- Inglés o Francés y su didáctica
- Didáctica de la Religión
- Didáctica de la Formación Espíritu Nacional
- Dibujo
- **Música**
- Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar
- Prácticas de Enseñanza
- Educación Física

## PRUEBA DE MADUREZ

No formaban esos alumnos "libres" minoría en nuestra provincia; entre los años 1964 y 1970 constituían más del 70% de los estudiantes de Magisterio de la Normal de Córdoba. Ello indica que entre los años 50 y 70 hubo en los pueblos de Córdoba no pocos maestros que actualizaron e incrementaron sus conocimientos, para hacer eficaz su labor de «preparadores» de aquellos estudiantes «libres» de Magisterio. Es de justicia reconocerlo.

#### 1.1.4. Plan de Estudios 1971, del Título de Diplomado

La Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, (siendo Ministro el Sr. Villar Palacín) de 4 de agosto de 1970, en su artículo 30 señala las tres finalidades de la Educación Universitaria:

- "Completar la formación integral de la juventud, preparar a los profesionales que requiere el país y atender al perfeccionamiento en ejercicio de los mismos.
- Fomentar el progreso cultural, desarrollar la investigación en todos los niveles con libre objetividad y formar a científicos y educadores.
- Contribuir al perfeccionamiento del sistema educativo nacional así como al desarrollo social y económico del país".

Y en la disposición transitoria segunda se dispone que las Escuelas Normales y las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería Técnica se integren en la Universidad como Escuelas Universitarias. A tal efecto, por Decreto 1381/1972, las Escuelas Normales quedaron integradas en la Universidad como Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B., al tiempo que se disponía la experimentación de un nuevo Plan de Estudios.

En esta Ley se establecen, por vez primera en la historia de la educación, las especialidades para los profesores de la Enseñanza Primaria, que a partir de entonces pasó a llamarse Educación General Básica, en la que se amplía el tiempo de la escolarización en dos cursos más, con la consiguiente exigencia de un profesorado con mayor nivel de formación y con determinadas especializaciones.

El aspecto más positivo y original de la nueva situación es el haber previsto la necesaria especialización del profesorado de E.G.B., en tres opciones: Ciencias Humanas, Ciencias y Filología, pudiéndose ampliar a otras como la Educación Especial.

En la Escuela del Profesorado de E.G.B., de Córdoba se implantan las siguientes especialidades: Lengua Española e Idiomas modernos, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales, siendo común en todas las especialidades la asignatura de **Música**.

En este Plan Experimental se vuelve a los tres cursos de formación teórica o teórico-práctica, y en ellos, tres meses de práctica docente en un centro de E.G.B., realizada a lo largo de los tres cursos, con un tiempo de 10 días en primero, 20 en segundo y el resto en tercero. Las prácticas de este último año las realiza el estudiante con la coordinación de un profesor de E.G.B., de su especialidad, que imparte docencia en los cursos del último ciclo.

En los tres años de carrera, figuran núcleos de materias: comunes, propias de la especialización y prácticas docente.

En el primer núcleo figura la Música, cuyo programa confeccionado en cada Centro, responde en general a contenidos más o menos próximos a los del anterior Plan de Estudios de 1967; por descontado, la Música sigue condicionada a la problemática anterior: falta de antecedentes en la materia, dificultad para simultanear cultura musical y preparación pedagógica, así como imprecisión de objetivos concretos para el futuro profesor. Señalamos la carencia de formación con que contaba el alumno en la Escuela del Profesorado de E.G.B., teniendo en su haber solo un año de Música, lo cual era insuficiente, dada la amplitud que abarcaba la misma y su proyección en el alumnado de E.G.B.



Debemos resaltar, como muy importante para la enseñanza de la Música, que ésta y su didáctica comenzaban a enseñarse en los niveles universitarios, aunque hemos de reconocer que dada la poca representatividad que tenía en el curriculum de la titulación y el bajo o nulo nivel con que accedían los alumnos, se hacía imposible la preparación de buenos profesionales docentes de la Música.

Los futuros Profesores de E.G.B., recibían una preparación común para impartir las enseñanzas de la Primera y Segunda Etapa, ésta última más especializada.

En la Escuela del Profesorado de E.G.B., de Córdoba, éste plan se puso en práctica durante el curso 1972 -73; habiendo comenzado en 1971-72, sólo en las cabeceras de distrito, como Sevilla.

La Música quedó establecida en las distintas especialidades de la siguiente forma:

- 1) Sección de Ciencias Humanas.
- 2) Sección de Lengua Española e Idiomas Modernos.
- 3) Sección de Ciencias.

#### PLAN DE ESTUDIOS EXPERIMENTAL DE 1972

##### RELACIÓN DE ASIGNATURAS - SECCIÓN DE CIENCIAS HUMANAS

PRIMER CURSO	Horas de clase semanales	
	<i>Teóricas</i>	<i>Prácticas</i>
· Pedagogía I	3	1
· Psicosociología I	3	1
· Lengua Española I	3	1
· Matemáticas I	3	1
· Optativa	3	1
· Dibujo		3
SEGUNDO CURSO		
· Pedagogía II	2	2
· Filosofía	3	1
· Geografía General	3	1
· Historia I	6	
· Optativa (un semestre)	3	1
· <b>Música</b>	3	
TERCER CURSO		
· Psicosociología II	3	1
· Geografía de España	3	1
· Historia II	6	
· H <sup>o</sup> de la Educación	3	1
· Optativa	3	1
· Optativa	3	1

Formación complementaria para los tres cursos: (Religión, Educación Física, Formación Cívicosocial y Manualizaciones): 5 horas semanales.

Durante un trimestre de este curso los alumnos realizaban prácticas en los Centros de E.G.B. que se determinaban oportunamente.

## PLAN DE ESTUDIOS EXPERIMENTAL DE 1972

## RELACIÓN DE ASIGNATURAS - SECCIÓN DE LENGUA ESPAÑOLA E IDIOMAS MODERNOS

	Horas de clase semanales	
	<i>Teóricas</i>	<i>Prácticas</i>
<b>PRIMER CURSO</b>		
· Pedagogía I	3	1
· Psicología I	3	1
· Lengua Española I	3	1
· Matemáticas I	3	1
· Francés o Inglés	3	1
· Dibujo	3	
<b>SEGUNDO CURSO</b>		
· Pedagogía II	4	2
· Lengua Española II	5	1
· Didáctica de la Lengua	2	2
· Francés II o Inglés II	3	1
· Optativa	4	1
· <b>Música</b>	3	
<b>TERCER CURSO</b>		
· Psicología II	4	1
· Literatura Española	3	1
· Teoría Literaria	2	2
· Francés III o Inglés III	3	1
· Optativa	3	1
· Optativa	3	1

Formación complementaria para los tres cursos: (Religión, Educación Física, Formación Cívicosocial y Manualizaciones): cinco horas semanales.

Durante un trimestre de este curso los alumnos realizaban prácticas en los Centros de E.G.B. que se determinaban oportunamente.

## PLAN DE ESTUDIOS EXPERIMENTAL DE 1972

## RELACION DE ASIGNATURAS - SECCIÓN DE CIENCIAS

PRIMER CURSO	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
· Pedagogía I	3	1
· Psicología I	3	1
· Lengua Española I	3	1
· Matemáticas I	3	1
· Física General	3	1
· Dibujo	3	
SEGUNDO CURSO		
· Pedagogía II	6	2
· Matemáticas II	7	1
· Metodología de la matemática	2	2
· Biología	3	3
· Química General	5	3
· <b>Música</b>	3	
TERCER CURSO		
· Psicología II	2	2
· Geología	2	2
· Optativa	3	3
· Optativa	3	3
· Optativa	3	3
· Metodología de las Ciencias Naturales	2	2

Formación complementaria para los tres cursos: (Religión, Educación Física, Formación Cívica y Social y Manualizaciones): cinco horas semanales.

Durante un trimestre de este curso los alumnos realizaban prácticas en los Centros de E.G.B. que se determinaban oportunamente.

El programa elaborado por la Cátedra de Música de Córdoba constaba de los siguientes temas:

- 1) Bases Psicológicas de la Educación Musical.
- 2) La Música en la Cultura de los pueblos.
- 3) Sonido: Altura, timbre, duración y articulación. Percepción y Memorización sonora.
- 4) El ritmo a través del lenguaje: Acento, frase y sintaxis musical.
- 5) La canción escolar y sus formas.
- 6) El gesto y la expresión corporal.
- 7) Técnica musical: Lectura, escritura, medida, entonación y expresión.
- 8) La canción popular: Canto, movimiento y dramatización; elemento básico en la educación musical escolar.

- 9) Técnica instrumental-elemental para la realización de conjuntos según las normas de la actual pedagogía escolar.
- 10) Creatividad: Creación e improvisación de dictados rítmicos y polirrítmicos; de cortas y sencillas canciones acompañadas por «obstinatos» instrumentales rítmicos-melódicos y adaptadas a los diferentes niveles.

Como vemos, la asignatura de Música se impartía durante tres horas semanales en el segundo curso de la carrera, con el consiguiente problema, comentado anteriormente, del poco tiempo dedicado a unos contenidos amplios, agravado por la falta de preparación musical con que llegaban los alumnos.

### 1.1.5. Plan de Formación de Profesores de 1990

El Real Decreto 1440/1991, de 30 de agosto por el que se establece el título universitario oficial de Maestro en sus diversas especialidades, comienza con este párrafo, en el que se compendian las disposiciones legales a que se da cumplimiento con el mismo:

"El Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre (B.O.E. de 14 de diciembre), dando cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de agosto, de Reforma Universitaria (L.R.U.), establece las directrices generales comunes, que aparecen definidas en el propio R.D., como aquéllas que son de aplicación a todos los planes de estudio conducentes a cualquier título universitario de carácter oficial".

Por otra parte, la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) establece que "el Gobierno y las Universidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, aprobarán las directrices y los planes de estudios correspondientes al título de Maestro".

En el referido Real Decreto se señalan las directrices generales de los planes de estudio de Maestro de distintas especialidades, en las que se determinan las materias troncales comunes a todas ellas, y las troncales de cada especialidad, cediendo a la autonomía universitaria la responsabilidad de completar el currículo de cada una, según su mejor criterio. La Universidad de Córdoba propuso en su día las especialidades de «Educación Infantil», «Lengua Extranjera», «Educación Primaria» y «Educación Física», que comenzaron su andadura en el curso 1992-1993; en el curso 1994-1995 se iniciaron los estudios de «Educación Musical» y «Educación Especial».

Las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Maestro en sus distintas especialidades se impartirán en las Escuelas Universitarias del Profesorado y/o en las Facultades de Ciencias de la Educación.

Para acceder a los estudios de Magisterio, los alumnos deben realizar el Bachillerato o Formación Profesional equivalentes, y la Selectividad o prueba de acceso.

La obtención del título de Maestro les capacita para la enseñanza en los centros públicos, privados o concertados. Sin embargo, para tener acceso como funcionarios a las escuelas públicas deben realizar una oposición.

Como hemos comentado anteriormente, los contenidos propuestos para el plan de formación de maestros son de tres tipos: troncales (comprenden el 54% del total de créditos y son fundamentalmente psicopedagógicas, valorando las materias más específicamente profesionales), obligatorias y optativas. Las asignaturas troncales son, por un lado las comunes al título de Maestro en todas las especialidades (Teorías e Instituciones Contemporáneas de Educación; Psicología de la Educación y del Desarrollo en la Edad Escolar; Sociología de la Educación; Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial; Didáctica General; Organización del Centro Escolar y Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación) y por otro las propias a cada especialidad, representadas por las Didácticas Específicas

#### **1.1.6. Título de Maestro Especialista de Educación Musical**

La Reforma del Sistema Educativo ha traído consigo la necesidad de impartir nuevos estudios que permitan a los futuros maestros profundizar en conocimientos hasta ahora considerados de menor importancia, como es el caso de la Educación Musical.

En el año 1991 el Consejo de Universidades aprobó el nuevo Título de Maestro Especialista en Educación Musical y estableció las directrices generales propias de los planes de estudios, que son las siguientes:

- **Primera.**- Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Maestro Especialista de Educación Musical, deberán proporcionar una formación orientada al desarrollo de la actividad docente en los correspondientes niveles del Sistema Educativo, integrando los aspectos básicos con la preparación específica de Educación Musical.
- **Segunda.**- Los planes de estudios que aprueben las universidades deberán articularse como enseñanzas de Primer Ciclo, con duración de tres años. Los distintos planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Maestro-Especialista en Educación Musical determinarán, en créditos, la carga lectiva global, que en ningún caso podrá ser inferior a 180 ni superior al máximo de créditos que para los estudios de primer ciclo permite el Real Decreto 1497/1987.
- **Tercera.**- La carga lectiva establecida en el plan de estudios oscilará entre 20 y 30 horas semanales, incluidas las enseñanzas prácticas. En ningún caso la carga lectiva de la enseñanza teórica superará las 15 horas semanales.

Esta especialidad se ha ido incluyendo paulatinamente en las distintas universidades españolas, siendo pioneras la de Cádiz en el curso 1990/91 y la de Extremadura en el curso 1991/1992.

Según el Real Decreto 1440/1991 del 30 de agosto, comentado anteriormente, por el que se establece el Título de Maestro en sus diversas especialidades, la de Educación Musical se inició en la Universidad de Córdoba en el curso 1994/1995, aprobada por la Junta de Centro el 6 de marzo de 1992, y asumido por la Junta de Gobierno que aprobó las diferentes titulaciones.

Las materias que integran esta especialidad se estructuran en: *troncales, obligatorias* (propias de cada Universidad), *optativas* y *de libre configuración*.

De las 25 asignaturas optativas propuestas globalmente para todas las especialidades, se recogen dos de Música: *La Música en la Educación para el Ocio y Tiempo Libre*, en el primer año de carrera, con cuatro créditos y *Técnicas de un Instrumento Melódico-armónico*, en tercer curso, igualmente con cuatro créditos.

#### PLAN PROFESIONAL DE 1994

##### MAESTRO ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN MUSICAL EN LA UCO MATERIAS ESPECÍFICAS

###### PRIMER CURSO

- Lenguaje Musical (T)
- Formación Vocal y Auditiva (T)
- Formación Rítmica y Danza (T)
- Instrumentos Musicales Escolares (Ob)

###### SEGUNDO CURSO

- Formación Instrumental (T)
- Folclore Musical Andalúz (Ob)
- Educación Rítmica y Melódica (Ob)
- Formación Musical (Ob)

###### TERCER CURSO

- Agrupaciones Musicales (T)
- Didáctica de la Expresión Musical (T)
- Historia de la Música y el Folclore (T)
- Musicoterapia (Ob)
- Taller de Recursos Didácticos Musicales (Ob)

###### Materias Optativas

- La Música en la educación para el Ocio y el Tiempo Libre (1º)
- Técnicas de un Instrumento melódico-armónico (3º)

En el B.O.E. de 19 de enero de 1996, aparece la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la adaptación del plan de estudios de Maestro, especialista de Educación Musical, al Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio. En esta adaptación se ofertan dos asignaturas optativas más: *Técnicas Musicales en Educación Especial* y *Educación Musical*, para las especialidades de «Educación Especial» y «Lengua Extranjera» respectivamente, aunque se ofertan a toda la Universidad.



### 1.1.7. Plan 2000. Maestro. Especialidad de Educación Musical en la Universidad de Córdoba.

En nuestra Facultad de Ciencias de la Educación, se comenzaron a revisar las distintas especialidades de Maestro en el curso 1998/1999, concluyendo en 1999/2000.

Por resolución de 3 de agosto de 2000, la Universidad de Córdoba hace pública la adaptación del Plan de Estudios Maestro, especialista de Educación Musical, a los Reales Decretos 614/1997, de 25 de abril y 779/1998, de 30 de abril.

En este nuevo Plan, todas las asignaturas de 4 créditos han pasado a 4,5, y las de 8 se han incrementado en uno más, según el Real Decreto comentado anteriormente; en el apartado 2.1º del artículo 9, dice lo siguiente: «Las asignaturas o materias que integren el plan de estudios, ya se trate de troncales, obligatorias u optativas, no podrán tener una carga lectiva inferior a 4,5 créditos, si se trata de cuatrimestrales, o a 9 créditos, si se trata de anuales».

A pesar de ello, esta especialidad se ha visto mermada en créditos específicos, al suprimir *Instrumentos Musicales Escolares*, de 4 créditos (obligatoria) y ofertarse como optativa; *Taller de Recursos Musicales*, obligatoria de 4 créditos, se ha fundido con otra optativa del plan 1994, con la siguiente denominación: *Recursos Musicales en la Educación y el Ocio; Educación Rítmica y Melódica* (obligatoria), ha reducido sus créditos de 8 a 4,5. Con relación a las optativas, además de las dos citadas anteriormente, se ha ofertado para la especialidad: *Educación de la voz para Docentes*.

El conjunto global de créditos de ésta especialidad no se ha perjudicado en demasía, al pasar de 207 a 206; pero sí se ha visto mermada en la asignaturas específicas, ya que si antes eran insuficientes para un especialista en Música, ahora con más motivo por la reducción citada.

Esperemos que ante la proximidad de la Convergencia Europea, no retrocedamos en esta especialidad, ya que como apunta Hemsy de Gainza: "Para progresar hay que educar y para educar es preciso integrar las artes y en particular la música, ya que no puede seguir siendo desaprovechada ni postergada" (1990:81).

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Documentos oficiales:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (1989), *Diseño Curricular de Educación Artística. Educación Primaria*, Sevilla.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (1992), *Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía*, BOJA de 20 de junio de 1992, Sevilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1943), *Ley de Ordenación Universitaria*, BOE de 31 de julio de 1943, Madrid.

- MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1944), *Real Decreto de 20 de julio de 1944*, B.O. del Ministerio de 4 de agosto de 1944 Madrid.
- MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA (1945), *Ley de Educación Primaria*, BOE de 18 de julio de 1945 Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1950), *Decreto regulador de los Estudios de Magisterio*, BOE de 18 de agosto de 1950, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1950), *Orden Ministerial de 20 de septiembre*, B.O. del Ministerio, de 2 de octubre de 1950, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (1953), *Real Decreto de 11 de agosto de 1953*, B.O. del Ministerio, de 29 de agosto de 1953, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1967), *Orden Ministerial de 1º*, B.O. del Ministerio, de 8 de junio de 1967, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1969), *La educación en España. Bases para una política Educativa*, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1970), *Ley General de Educación*, BOE de 6 de agosto de 1970, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA, (1973), *Resolución de 17 de julio*, BOE de 8 de septiembre de 1973, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1982), *La Reforma de la Formación de Profesores de Educación General Básica*, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1983), *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria*, BOE 209, de 1 de septiembre, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1989), *Diseño Curricular Base. Educación Primaria*, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1990), *Ley de Ordenación General del Sistema Educativo*, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1991), *Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Primaria*, BOE de 26 de junio de 1991, Madrid.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1991), *Real Decreto 1344/1991, por el que se establece el currículo de Educación Primaria*, BOE de 13 de septiembre de 1991, Madrid.
- ESCUELA UNIVERSITARIA DE PROFESORADO DE E.G.B (1977), *Plan de Estudios Experimental*, Córdoba.
- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. *Planes de Estudio de Educación Musical: 1994, 1995 y 2000*, Córdoba.

**Autores:**

- ACOSTA CONTRERAS, M. (1998): *Creatividad, motivación y rendimiento académico*, Málaga, Aljibe.
- ALCANTARA, P. (1886): *Teoría y Práctica de la Educación y la Enseñanza*, Madrid, Gras y Compañía Editores. Tomo VI.

- ALONSO MEDINA, A. (2000): *La formación musical de los maestros en Gran Canaria (1900-1971)*. Tesis Doctoral (inédita), Las Palmas de Gran Canaria.
- ÁRGUEDA CARMONA, M. F. (2000): «La Educación Musical en la Escuela Elemental y de Párvulos a finales del siglo XIX en Córdoba». *Música y Educación*, nº 43. Octubre, pp 47-52.
- COLLADO Y TEJADA, C. (1868): *Enseñanza intuitiva*, Madrid, Imprenta de C. Moliner y Compañía.
- HEMSY DE GAINZA, V. (1990): *Nuevas perspectivas de la Educación Musical*, Buenos Aires, Ed. Guadalupe.
- IMBERNÓN, F. (1997): «La realidad de la Reforma. Instituciones y titulaciones de formación del profesorado». *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, Santiago de Compostela, Tórculo.
- MARTÍNEZ MEDRANO (1982): *La educación preescolar a examen*, Zaragoza, ICE.
- MARTÍNEZ RÜCKER, C. (1897): *A través del Arte*, Córdoba, Imprenta y Librería del Diario Córdoba.
- M.E.C. (1982): *La reforma de la formación de profesores de Educación General Básica*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia.
- M.E.C. (1989): *Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo*, Madrid, Servicio de Publicaciones del MEC.
- MORGENSTEN, S. (1994): «Formación del profesorado en España: una reforma aplazada», Barcelona, Pomares - Corredor.
- ORTEGA, F. (1987): «Un pasado sin gloria: la profesión del maestro». *Revista de educación*, nº 248.
- PALOMERO, J.A. (1997): «VIII Congreso de Formación del Profesorado. Hacia un proyecto profesional de Formación del Profesorado». *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, nº 29.
- RIUS, A. (1888): *Tratado de Educación Escolar*, Barcelona, Tipografía de la Casa Provincial de Caridad.